



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00424911- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. VERONICA GRACIELA DOMINGUEZ -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00424911- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente VERONICA GRACIELA DOMINGUEZ, Asistente Social perteneciente a la Jefatura de Zona Sanitaria II, por haber sido dada de baja por renuncia mediante Disposición Zonal N° 08/24, como “Coordinador Zonal Profesional” en la citada Jefatura de Zona, a partir del día 01 de marzo de 2024;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 08/24 emitida por la citada Jefatura;

Que mediante Decreto DECTO-2021-754-E-NEU-GPN se le asignó a la agente DOMINGUEZ el cargo de conducción de Coordinador Zonal Profesional/Salud Mental y Adicciones en la Jefatura de Zona Sanitaria II, la cual establecía que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado, debiéndose reintegrar a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

## **DECRETA:**

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 08/24, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria II.

**Artículo 2°:** DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de marzo de 2024, a la agente VERONICA GRACIELA DOMINGUEZ (Legajo N° 277616 - CUIL N° 27-27752880-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), en el Puesto “Coordinador Zonal Profesional/Salud Mental y Adicciones (KZP), secuencia 0008”, de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria II, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.04 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L - URP.21 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** TRANSFIÉRASE el Puesto “Asistente Social (P1L), secuencia 0001” de la Planta Funcional de la Jefatura Zona Sanitaria II, a la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria II, con secuencia a confirmar.

**Artículo 5°:** ASÍGNASE a partir del 01 de marzo de 2024, a la agente VERONICA GRACIELA DOMINGUEZ (Legajo N° 277616 - CUIL N° 27-27752880-6 - Categoría PF1 - Planta Permanente), el puesto “Asistente Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, Artículos 104° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 6°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 7°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.